

ORDENANZA IX - Nº 417

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 014, chacra 0188, manzana 000, parcelas 0011, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al interesado que la presente tiene 12 (doce) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.